



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 470-2014-PR-GR PUNO

PUNO, 29 AGO 2014

PRES

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, el Oficio GR-DIRESA PUNO/DRS-DESC-D-PROMS-OFFICIO N° 2672-2014, emitido por la Dirección Regional de Salud Puno;

**CONSIDERANDO:**

Que, a partir de los compromisos establecidos entre los Ministerios de Educación, Salud y Desarrollo e Inclusión Social, para que las y los estudiantes mejoren sus condiciones de vida, alcancen los logros de aprendizaje y multipliquen sus oportunidades de desarrollo, se genera la Iniciativa Intergubernamental "Aprende Saludable";

Que mediante Ley N° 30061 - Ley que declara de prioritario interés Nacional la atención integral de salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora como asegurados del Seguro Integral de Salud; para contribuir al desarrollo de sus capacidades y mejorar su estado de salud, con especial énfasis en las zonas alejadas del país;

Que, el artículo 2o de la citada Ley refiere que el Ministerio de Salud elabora y aprueba un Plan de Salud Escolar, que incluye la evaluación Integral de Salud, las promociones de comportamientos y la promoción de entornos saludables, dirigido a los estudiantes de educación básica regular y especial del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, el cual es aprobado por decreto supremo. Asimismo, señala que el Ministerio de Salud coordina con el Ministerio de Educación la implementación de los componentes del Plan de Salud Escolar en las instituciones educativas públicas para que beneficien al total de la población;

Que mediante el D.S. N° 010-2013-SA, Decreto Supremo que aprueba el Plan de Salud Escolar 2013 - 2016 con cargo al Presupuesto Institucional de Ministerio de Salud y Seguro Integral de Salud y demás pliegos involucrados. En cuyo documento se precisa que la población en edad escolar representa más del 30 %, y sus niveles de logro de aprendizaje esperados en el año 2011 fue de 29.8 % en Comprensión Lectora y el 13.2 % en Matemáticas, evaluación realizada a los alumnos del segundo grado de primaria. Asimismo, da cuenta que: la proporción de niños y niñas comprendidos entre 6 a 11 años con anemia es de 32 % a nivel nacional; solo 2 de cada 10 estudiantes realizan actividad física cinco días o más durante la semana, y que 3 de cada 10 realizan actividades sedentarias (ver televisión, jugar en la computadora, conversar con sus amigos en el chat, u otra actividad que les demande permanecer sentados) tres o más horas diarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, crean el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, el mismo que tiene como propósito brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad sostenible y saludable, para niños y niñas del nivel educativo inicial a partir de los 3 años de edad y del nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas. El Artículo 5o señala que Qali Warma interviene en todo el territorio nacional a través de las instituciones educativas públicas, con especial énfasis en las zonas en situación de pobreza y pobreza extrema;

Que, la Resolución Ministerial N° 622-2013-ED, aprueba la Norma Técnica "Normas y Orientaciones para el Desarrollo de Año Escolar 2014 en la Educación Básica", cuyo anexo N° 01 brinda las orientaciones para la implementación de la iniciativa intersectorial e intergubernamental "Aprende Saludable". Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 201-2013-ED, se aprueba la Directiva N° 014-2013-MINEDUA/MGP-DIGEDIE, que establece las normas y orientaciones para la gestión del servicio alimentario del PAE Qali Warma; y





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 470 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, 29 AGO 2014

Estando a lo solicitado por la Dirección Regional de Salud Puno, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y visación de la Gerencia General Regional;

En el marco de la funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el "Comité Técnico Regional Aprende Saludable en la Región Puno", el cual tiene por propósito brindar las condiciones necesarias para mejorar las condiciones de aprendizaje y desarrollo de salud, con los niños y niñas de educación básica regular de los niveles inicial y primaria de las instituciones educativas publicas de la Región Puno, integrado por:

**PRESIDENTE:**

JORGE LUIS CHOQUE MAMANI  
Director Regional de Educación Puno

**SECRETARÍA TÉCNICA:**

JUAN CARLOS MENDOZA VELASQUEZ  
Director Regional de Salud Puno

**MIEMBROS:**

Coordinador Territorial MIDIS Puno  
RUBEN PACHECO CASTAÑEDA

Jefe de la Unidad Territorial del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma Puno

MARIA LINARES DEL CARPIO

Sub Gerente de la Unidad Desconcentrada Regional del Seguro Integral de Salud Puno.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social monitorear y vigilar el cumplimiento de las acciones programadas que permitan garantizar las mejores condiciones de vida de los escolares, que alcancen los logros de aprendizaje y multipliquen sus oportunidades de desarrollo, en coordinación con la Dirección Regional de Salud Puno, Dirección Regional de Educación Puno y MIDIS, su cumplimiento bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que las Direcciones Sectoriales cumplan con las indicaciones pertinentes de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y aquellas dispuestas por el nivel nacional (Minsa-MINEDU y MIDIS) respectivamente.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** la publicación de la presente Resolución confirme lo dispone el Artículo 42° de la Ley 27857 Orgánica del Gobiernos Regionales, a la Dirección Regional de Salud Puno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Mauricio Rodríguez Rodríguez*  
**MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
PRESIDENTE REGIONAL

